

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 0509 DE 2026

(Enero 29)

“Por medio de la cual se adopta el plan estratégico del talento humano del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca para la vigencia 2026”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las que le confiere la Ordenanza 038 de 1993 y la Ordenanza No. 061 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 15 de la Ley 909 de 2004 establece que las entidades deberán, a través de las unidades de personal o quien haga sus veces, elaborar anualmente los planes estratégicos de recursos humanos.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1° del Decreto Nacional 1499 de 2017, dispone que las políticas de Desarrollo Administrativo formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional, dentro de las cuales se encuentra la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano.

Que el parágrafo del artículo 2.2.22.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 señala que las políticas de Gestión y Desempeño Institucional se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Que el artículo 2.2.22.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015 adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo la Gestión del Talento Humano, orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos, incluyendo entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales, el Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto Nacional 1083 de 2015, adicionado por el Decreto Nacional 612 de 2018, establece que las entidades deberán integrar al Plan de Acción los planes institucionales y estratégicos, entre ellos el Plan Estratégico del Talento Humano.

Que de conformidad con la Guía de Gestión de la Estrategia de Talento Humano para el sector público colombiano del Departamento Administrativo de la Función Pública, la planeación estratégica del Talento Humano constituye un sistema integrado de gestión orientado al

☎ (607) 885 3157 - 8853324

✉ talentohumano@transitoarauca.gov.co

🌐 www.transitoarauca.gov.co

desarrollo integral de los servidores públicos y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que el literal b) del numeral 2 del artículo 15 y el numeral 1 del artículo 17 de la Ley 909 de 2004 disponen que las entidades deberán formular y adoptar anualmente el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 establece la obligación de formular el Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales.

Que el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto Nacional 1072 de 2015 establece la obligación de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que se hace necesario adoptar el **Plan Estratégico del Talento Humano para la vigencia 2026**, como instrumento fundamental de planeación para la gestión del Talento Humano del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Estratégico del Talento Humano para la vigencia 2026, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico del Talento Humano estará a cargo de la Profesional Universitaria del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los veintinueve (29) días de enero de 2026.

HENRY GEOVANNY COLUMENARES CISNEROS
Director ITTDAR

Revisó: Manuel Ivan Rico Lara
Secretario General ITTDAR
Proyectó y Digitó: Tania Rangel Pardo
Profesional universitario de Talento Humano ITTDAR